

(4)

72/5



NOTARIA

DE

FELIX JARA CADOT

HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 Y 12 - FONO 6967200

CASILLA 74 - D - SANTIAGO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

MODIFICACION DE ESTATUTOS.

DE

CORPORACION SANTIAGO INNOVA.

Servicio de Impuestos Internos		
R I A C	24 FEB. 1999	1 3 1 4
	D.R.S. CENTRO	

REP.No 3687

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 — LOCALES 11-12
TEL 896 72 00 - 896 58 49
FAX: 895 84 45
CASILLA 74-D — SANTIAGO
MM/sf



REP. N° 3687-98

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

"CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA"

SII Servicio de Impuestos Internos	
R I A C	24 FEB. 1999
D.R.S. CENTRO	

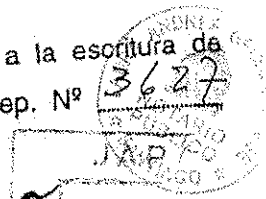
En Santiago de Chile, a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, FÉLIX JARA CADOT, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparece: don Jorge Flisfisch Bronstein, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y dos guión siete, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: El compareciente debidamente facultado por los fundadores de la "Corporación Santiago Innova", según consta de los Estatutos reducidos a escritura pública con fecha cuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante don Raúl Cifuentes Arce, Notario Público de Santiago, suplente del titular don Félix Jara Cadot, modificados por escrituras públicas de fecha once de Febrero y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y

5687
100
124

siete, ante don Félix Jara Cadot, viene en ajustar los Estatutos a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, en el sentido de que no es factible incluir como miembros del Consejo Directivo a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en los siguientes términos: (a) Se sustituye el Artículo Décimo Sexto por el siguiente: "Artículo Décimo Sexto: El Consejo Directivo de la Corporación estará compuesto por cinco miembros elegidos por la asamblea ordinaria de entre los socios fundadores y/o activos. (b) Se sustituye el Artículo Décimo Séptimo por el siguiente: "Los miembros del Consejo Directivo se elegirán por la asamblea ordinaria de entre los socios fundadores y/o activos. Cada socio tendrá derecho a un voto pudiendo delegarlo en otro miembro, mediante una simple carta poder. Los poderes serán calificados por el Secretario del Consejo Directivo. Serán elegidos los que obtengan la mayor cantidad de votos y en caso de empate en el último lugar de los cargos por llenar, se repetirá la elección entre los empatados, y de persistir esta situación será elegido el de mayor edad. (c) En el Artículo Décimo Noveno, después de la palabra "integrantes," agregar la palabra "un presidente". d) Sustituir el Artículo Vigésimo Primero por el siguiente: "Artículo Vigésimo Primero: Los integrantes del Consejo Directivo durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos en forma indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos transitorios de este Estatuto". e) En el Artículo Primero Transitorio: eliminar las frases: ", en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago" y ", Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la I. Municipalidad de Santiago". En comprobante previa lectura firma el compareciente. Se dio copia. Se anotó en el Repertorio con el número tres mil seiscientos ochenta y siete. Doy fe.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 — LOCALES 11-12
☎ 696 72 00 - 696 58 49
FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D — SANTIAGO

Estas firmas corresponden a la escritura de
Fecha 12 MAY 1998 Rep. Nº 3627



- 3 -

Jorge Flisfisch Bronstein
Rut. Nº 4.662.172-7

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN SU ORIGINAL

Certifico que la presente reproducción
se encuentra conforme con el
documento que he tenido a la vista
Compuesto de tres folios
y devuelto al interesado.

17 NOV. 2000